

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
CONVOCATORIA CAS N° 010-2026-GR.CAJ-DRE-C

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	RECLAMO	ABSOLUCIÓN
1	TARAZONA HERRERA KONNY ISELA	76091935	DRE-001	Primero. La Comisión ha señalado como única observación que mi expediente "no fue presentado conforme al orden establecido en las bases del proceso", indicando que la documentación sustentatoria debía presentarse después del Anexo N.° 02. Segundo. Revisando el expediente presentado, se verifica que éste fue organizado de la siguiente manera: Anexo N.° 01 – Solicitud de inscripción. Anexo N.° 02 – Hoja de Vida. Documentación sustentatoria correspondiente a la Hoja de Vida (DNI, grado académico, cursos, certificados y experiencia laboral). Anexos N.° 03 al N.° 08. Es decir, la documentación sustentatoria fue incorporada inmediatamente después del Anexo N.° 02, conforme a la indicación contenida en las propias bases del proceso. (...)	El Comité ha procedido a verificar lo indicado por la postulante. Al respecto, se debe precisar que, de conformidad con el requisito establecido en el numeral 3.1 de las Bases de la Convocatoria: El postulante presentará su expediente de postulación en el orden señalado anteriormente caso contrario será considerado como NO APTO. Visto el expediente de postulación, se ha verificado que la copia de DNI no se ha presentado después del Anexo N° 01 y antes del Anexo N° 02; inclusive se ha verificado que la postulante no ha presentado su DNI en su expediente de postulación. Por lo tanto, su reclamo es IMPROCEDENTE.

2	KLINGE ALDANA MARTIN ALEJANDRO	41069565	DRE-001	Me indican que según las Disposiciones Específicas del Proceso de Evaluación no Soy Apto , Presente mi Boleta de Pago de mi Último Ciclo Julio 2023 fecha de Egreso como Bachiller mi Experiencia Específica es más de 1 año en Programas de Educación	El Comité ha procedido a verificar lo indicado por la postulante. Al respecto, se debe precisar que, de conformidad con el requisito establecido en el numeral 3.1 de las Bases de la Convocatoria: Dicha documentación sustentatoria deberá satisfacer todos los requisitos indicados en el Perfil del puesto: Experiencia específica: mínima de un (01) año en Programas de Educación y/o Programas Presupuestales y/o Gestión del Riesgo de Desastres y/o asistencia técnica en infraestructura o similares en el sector público. Visto el expediente de postulación, se ha verificado en el expediente de postulación que los únicos documentos sustentatorios de la experiencia laboral específica del postulante son credenciales, documentos no autorizados en la presente convocatoria. Por lo tanto, su reclamo es IMPROCEDENTE.
---	-----------------------------------	----------	---------	--	---

3	BECERRA GUERRA MILAGROS NICOLEE	74171801	DRE-001	Según el Acta de Evaluación, se indica que: “La postulante incumple con el numeral 3.1 de las Disposiciones Específicas del Proceso, al no consignar su firma en la parte superior de los documentos, conforme a lo exigido en las Bases del proceso.” Asimismo, se señala que el expediente no cumplía con el foliado. Sin embargo, considero que dicha observación merece ser revisada por las siguientes razones: Primero. En las Bases del proceso, dentro de los requisitos para la presentación del expediente, se establece expresamente que: “La firma puede ser digitalizada, escaneada o firma digital.” En mi expediente se consignó una firma digitalizada, tal como lo permiten las propias Bases, específicamente en el Anexo N.° 01 (Solicitud de Inscripción), documento que adjunto nuevamente como medio probatorio. Segundo. Respecto al foliado, manifiesto que mi expediente sí fue presentado debidamente foliado, lo cual puede verificarse en las imágenes y documentos que adjunto al presente reclamo. En las evidencias se aprecia claramente la numeración de las páginas, por lo que la observación consignada no se ajusta a lo efectivamente presentado. Tercero. Solicito se realice una nueva revisión integral de mi expediente, considerando las pruebas adjuntas, ya que estimo que la evaluación efectuada pudo obedecer a un error material o de apreciación durante la revisión documental.	El Comité ha procedido a verificar lo indicado por la postulante. Al respecto, se debe precisar que, de conformidad con el requisito establecido en el numeral 3.1 de las Bases de la Convocatoria: "El postulante deberá presentar su expediente escaneado en formato PDF (nítido), foliado y firmado en la parte superior; caso contrario será considerado NO APTO." Visto el expediente de postulación, se ha verificado que la postulante no ha firmado en la parte superior de cada una de las hojas de su expediente de postulación. Respecto a la firma digitalizada, se debe precisar que no fue materia de observación en el presente caso. Por lo tanto, su reclamo es IMPROCEDENTE.
---	------------------------------------	----------	---------	--	---

Cajamarca, 17 de julio de 2026.

LA COMISIÓN.